

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 10 de agosto de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO” 2026. (Referencia de expediente: 2026/D61000/110-001/00011).

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, por acuerdo núm. 5, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026, para asistir a todos los ayuntamientos de la provincia y entre cuyos objetivos generales están: Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción, contribuir al fomento y la difusión de las artes escénicas, llevar a cabo una apuesta decidida por la labor de promoción y difusión de artistas y grupos almerienses, consolidar y favorecer el tejido cultural que refleja la diversidad cultural existente en nuestra provincia, difundir y poner en valor el patrimonio cultural de nuestra provincia y facilitar a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.

El Área de Cultura, Cine e Identidad almeriense de la Diputación Provincial de Almería, tiene previsto, dentro del Plan Provincial 2026, el desarrollo del Programa Provincial de Teatro Aficionado, que incluye acciones y actuaciones dirigidas a apoyar a los grupos de teatro aficionados de la provincia, fundamentalmente a través de creación de espacios donde mostrar las nuevas propuestas artísticas producidas por los grupos de teatro aficionados que existen en muchos de nuestros municipios. Este programa contará con representaciones teatrales tanto en sala, como en la calle.

Para su implementación, mediante acuerdo urgente núm. 10 adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 22 de junio de 2026, se aprobó el Programa de Teatro Aficionado 2026, así como la selección de los municipios participantes como sedes del Festival Provincial de Teatro Almeriense dentro del marco de Teatro Aficionado 2026, y se autorizó un gasto de sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado” del vigente presupuesto general provincial, con documento contable, (RC): núm. 220260019042.

Con el objeto de dar cumplimiento a las actividades previstas en el citado Programa y debido a la insuficiencia de medios propios personales y materiales, resulta necesaria la contratación menor de servicios de representaciones teatrales, talleres y un servicio de diseño y publicidad.

El precio total de los contratos asciende a un total de ocho mil doscientos euros con cincuenta céntimos de euro (8.200,50 €) y dicho gasto se hará con cargo a la aplicación 8000 334 22623. “Programa Provincial de Teatro Aficionado” del vigente presupuesto general de esta Diputación para la anualidad de 2026, existiendo una autorización previa del gasto, que hemos indicado anteriormente, por importe de sesenta mil (60.000,00 €), aprobada por

Código Seguro De Verificación	x709ixv23Q9PfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2026 13:22:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x709ixv23Q9PfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acuerdo urgente núm. 10 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 22 de junio de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado” del vigente presupuesto general provincial, con documento contable, (RC): núm. 220260019042.

Los importes de los contratos, se encuentran incluidos entre los previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), teniendo la consideración de contrato menor, y no existe inconveniente legal para su celebración.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, de fecha 7 de agosto de 2026, en el que se justifica la necesidad de los contratos y en el que se hace constar los servicios a prestar, conforme a las ofertas presentadas, por cada uno de los contratistas. URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Eie5UxNe/jhRftBQGBkDjw==>

Existe autorización de gasto en la aplicación presupuestaria 8000 334 22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado” del vigente presupuesto general provincial, con documento contable, (RC): núm. 220260019042.

En consecuencia, procédase a las contrataciones que se indican a continuación:

1. Gestart Música para todos SL, provista con N.I.F. núm. B88178934

Servicio de tres (3) representaciones teatrales:

- Una representación de teatro y danza del grupo *La Confluencia-Colectivo Escénico*, con el espectáculo “Nunca el silencio”, el 26 de septiembre en Balanegra, por un importe de dos mil seiscientos sesenta y dos euros (2.662,00 €) IVA incluido.

- Una representación de teatro y danza del grupo *La Confluencia-Colectivo Escénico*, con el espectáculo “Lorca y Falla”, el 4 de octubre en Fines, por un importe de mil veintiocho euros con cincuenta céntimos de euro (1.028,50 €) IVA incluido.

- Una representación de teatro del grupo *AWA teatro*, con el espectáculo “Las Ritas” el 6 de noviembre en Turre, por un importe de mil doscientos diez euros (1.210,00 €) IVA incluido.

El precio del contrato es de cuatro mil cincuenta euros (4.050,00 €), más el 21% de IVA lo que hace un total de cuatro mil novecientos euros con cincuenta céntimos de euro (4.900,50 €).

Oferta con registro de entrada número 58.727 con fecha 13 de julio de 2026.

Para la oferta presentada por Gestart Música para Todos S.L. consta en el expediente la declaración de representación de artistas.

2. Asociación Cultural Teatro Abba, provista con N.I.F. núm. G04031795

Servicio de tres (3) representaciones teatrales:

- Una representación *teatral del Grupo ABBA Teatro*, con el espectáculo “Un viaje encantador”, el 11 de octubre en Cantoria, por un importe de mil cien euros (1.100,00 €), exento de IVA.

Código Seguro De Verificación	x709ixv23Q9PfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2026 13:22:21
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x709ixv23Q9PfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una representación teatral del Grupo ABBA Teatro, con el espectáculo “El principito y la rosa”, el 24 de octubre en Garrucha, por un importe de mil doscientos euros (1.200,00 €), exento de IVA.
- Una representación teatral del Grupo Almeraya, con el espectáculo “Anillos para una dama”, el 7 de noviembre en Balanegra, por un importe de mil euros (1.000,00 €), exento de IVA.

El precio del contrato es de tres mil trescientos euros (3.300,00 €), exento de IVA en virtud del artículo 20.uno.14º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, reguladora del IVA.

Oferta con registro de entrada número 59.602 con fecha 15 de julio de 2026.

Respecto a todas las ofertas, los contratistas cuentan con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación. Además, se hace constar que no se han alterado los objetos de los contratos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), pues, el objeto de los contratos corresponde a servicios cuyas prestaciones tienen una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Área de Cultura, Cine e Identidad almeriense, teniendo en cuenta la finalidad específica del programa en el Plan Provincial de este ejercicio.

Los contratos tienen como fecha de realización las de las actuaciones reflejadas en cada uno de ellos. Se especifica en cada uno que si por cualquier causa de fuerza mayor la actividad no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podrá modificar, siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del contrato, siendo necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Se valoran favorablemente las ofertas presentadas ya que se consideran acordes al objeto del contrato, no existiendo un precio de mercado establecido, sino solamente el precio que fija el artista/compañía/grupo por su singular y exclusiva participación.

Por tanto, se propone la adjudicación de los contratos menores de servicios de representaciones teatrales por los importes ofertados a: Gestart Música para todos S. L y Asociación Cultural Teatro Abba.

El precio total de los contratos, como se ha indicado anteriormente, asciende a un total de ocho mil doscientos euros con cincuenta céntimos de euro (8.200,50 €). Se propone que el gasto se realice con cargo a la aplicación 8000 334 22623. “Programa Provincial de Teatro Aficionado” del vigente presupuesto general de esta Diputación para la anualidad de 2026, existiendo una autorización previa del gasto, que hemos indicado anteriormente, por importe de sesenta mil (60.000,00 €), aprobada por acuerdo urgente núm. 10 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 22 de junio de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado” del vigente presupuesto general provincial, con documento contable, (RC): núm. 220260019042.

Código Seguro De Verificación	x709ixv23Q9PfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2026 13:22:21
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x709ixv23Q9PfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el expediente queda justificada la necesidad de los contratos, teniendo los mismos una duración no superior a un año y no siendo susceptibles de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP. De conformidad con el artículo 99.2 asimismo de la LCSP, no existe fraccionamiento de contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratar los servicios que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIÓN: 8000 334 22623			
RC:220260019042		Importe total contrataciones: 8.200,50 €	
NOMBRE TERCERO	N.I.F.	CONCEPTO SERVICIO	PRESUPUESTO MÁXIMO EUROS
Gestart Música para todos S.L.	B88178934	Tres representaciones teatrales (3)	Base imponible cuatro mil cincuenta euros (4.050,00 €) IVA al 21%: ochocientos cincuenta euros con cincuenta céntimos de euro (850,50 €) Total con IVA: cuatro mil novecientos euros con cincuenta céntimos de euro (4.900,50 €)
Asociación Cultural Teatro Abba	G04031795	Tres representaciones teatrales (3)	Base imponible tres mil trescientos euros (3.300,00 €), Exento de IVA, artículo 20.uno.14º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA. Total líquido a percibir: tres mil trescientos euros (3.300,00 €)

Teniendo en cuenta que estos contratos menores de servicio tienen una duración no superior a un año y no siendo susceptibles de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP. De conformidad con el artículo 99.2, asimismo de la LCSP, no existe fraccionamiento de contrato, en los mismos.

2º) Autorizar un gasto de ocho mil doscientos euros con cincuenta céntimos de euro (8.200,50 €), con cargo a la aplicación 8000 334 22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado” (documento contable RC: 220260019042) del vigente presupuesto general provincial.

Código Seguro De Verificación	x709ixv23Q9PfamWxRwSVQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	09/09/2026 13:22:21
Observaciones			Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x709ixv23Q9PfamWxRwSVQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º) Los contratistas deberán de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FAcE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2026/D61000/110-001/00011” y del Órgano proponente “D6110000”.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Dar traslado de la presente resolución a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

5º) Publicar este decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	x7o9ixv23Q9PfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2026 13:22:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x7o9ixv23Q9PfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

